



Resolución Directoral Regional

N.º 2806 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 DIC. 2022

VISTO: el Memorando N° 232-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 29 de diciembre de 2022, de fecha 29 de diciembre de 2022, asignado con expediente N° 019- 2022403907, en un total de seis (06) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N°28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S.N°011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N°035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N°003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N°023-2018-GRSM/CRPGR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación de Personal – CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades del gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°165-2022-MINEDU, en su artículo primero resuelve aprobar el documento normativo denominado "*Disposiciones para la encargatura de de profesores en áreas de desempeñolaboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento*".



Resolución Directoral Regional

N.º 2806 -2022-GRSM/DRE

Que, el literal a) del numeral 5.3 de la precitada Resolución Viceministerial establece que la DITEN, elabora y comunica el a cada DRE el cronograma de actividades; luego la Dirección Regional de Educación mediante acto resolutorio aprueba el cronograma y lo difunde a las UGEL que pertenecen a su ámbito regional;

Que, con Memorando N°232-2022-GRSM/DRESM/D, de fecha 29 de diciembre de 2022, el Director Regional autoriza Proyectar acto resolutorio de aprobación de cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, Cuarta Etapa – Evaluación Excepcional, conforme a lo dispuesto mediante Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial año 2022; y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 165-2022-MINEDU, de fecha 19 de diciembre del 2022 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el cronograma del proceso de encargatura en cargos de mayor responsabilidad de la Ley de la Reforma Magisterial año 2022, Cuarta Etapa – Evaluación Excepcional, el cual se adjunta como anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Secretaría General a las Unidades de Gestión Educativa Local y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

M. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WROO/DRESM
EMTM/RR.HH



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA que este presente es una copia fiel del documento original que consta de 3 folios.
Moyobamba: 28 Dic. 2022
Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470